

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1980.-

Visto el presente expediente, por el que se tramitan los trabajos de provisión e instalación de un servicio contra incendio en el inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, y
Considerando

Que mediante Resolución N° 101/80 se contrató directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la realización de dichas obras, conforme al presupuesto presentado oportunamente por la suma de \$ 3.134.560.-

Que dicho importe fue incluido en el Libramiento de Pago N° 0379-6/80, y aún no ha sido abonado al Servicio Nacional de Arquitectura por la Tesorería General de la Nación (Confr. fs. 17).-

Que los trabajos de que se trata, han de quedar a cargo del Poder Judicial, por lo que procede la anulación del Libramiento antes citado y la imputación del mencionado importe a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", con la reserva de que dicha suma quede expresamente destinada a esta obra.-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
b.m.



ABELARDO B. BERNI